

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho hoy 6 de febrero de 2024, el Proceso Ejecutivo PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL 2022-0010800 de JUAN PABLO ROMERO REY vs CARLOS JAVIER PINZÓN PASTOR Y OTROS, informando que se recibió memorial aportando citatorio artículo 291 Código General del Proceso. Sírvase señora Juez proveer

Luz Mery Moreno Correa

Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), Catorce (14) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REFERENCIA EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN 25120 4089 001 2022 00108 00
DEMANDANTE JUAN PABLO ROMERO REY
DEMANDADO CARLOS JAVIER PINZÓN PASTOR Y OTROS

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante, aporto comprobante expedido por INTER MPIDISIMO de envío de la citación para notificación personal Art.291 del Código General Del Proceso, S.A., el JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE CABRERA CUNDINAMARCA.

RESUELVE

ACEPTAR el procedimiento realizado y se insta continuar conforme lo prevé el art. 292 del C. G. del P.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Gloria Esperanza Padilla Palma

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 11 del 15 de marzo de 2024
Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E